

## AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A la señora **Claudia Milena Morales Serna**

Que:

Dentro de la tutela radicada bajo el número **11001-03-15-000-2021-06760-00**, actor: **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF**- contra Tribunal Administrativo de Sucre - Sala Segunda de Decisión y otros se profirió auto de cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual dispuso:

*“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta por el apoderado de la parte accionante, contra la sentencia de 27 de octubre de 2021, que resolvió la tutela promovida contra el Tribunal Administrativo de Sucre, Sala Segunda de Decisión, y el Juzgado Quinto (5°) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Sincelejo, en el sentido de declarar la improcedencia por no agotar todos los medios de defensa judicial.”*

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en las páginas web del Tribunal Administrativo de Sucre, el Juzgado Quinto Administrativo de Sincelejo y de esta Corporación.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

**Juan Enrique Bedoya Escobar**  
Secretario General

APV